



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00447-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YAMILETH LOSADA OME
DEMANDADO:	ALEXANDER ESPAÑA ESPAÑA

La señora YAMILETH LOSADA OME por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra ALEXANDER ESPAÑA ESPAÑA la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 3 de diciembre de 2021 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 15 de diciembre del presente año indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora no cumplió a cabalidad con lo ordenado por el despacho, al no ajustar el incremento de las cuotas alimentarias conforme lo indicado en el título ejecutivo.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d61ad41b9664575c7184a459e5c0eb35d6ea8591e3ce19f93b61df66351d222**

Documento generado en 19/01/2022 04:02:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>